

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 23 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 – 00636, informando que, ingresó de la oficina judicial a las 04:41 pm, encontrándose pendiente su admisión. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El señor **DIEGO FERNANDO MONROY BERRIO**, actuando a través de apoderada, instaura acción de tutela en contra de **CREDIVALORES** por la presunta vulneración a su derechos fundamental de petición.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por **DIEGO FERNANDO MONROY BERRIO**, en contra de **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.**

SEGUNDO: Oficiar a la accionada **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.**, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, en el **término de dos (2) días** siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: **REQUERIR** a **LA PARTE DEMANDANTE**, para que en el **término de un (1) día hábil** siguiente a la notificación de la presente providencia, allegue la copia del derecho de petición que alude no fue resuelto por la accionada.

CUARTO: **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** amplia y suficiente a la abogada **MARIA CAMILA LOPEZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.331.695 y T.P. 197.546 del C.S. de la J., para que actúe como

apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines a los que se contrae el poder aportado con la acción.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

CAMS

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **316826e4d442315d45bf69d33b133db18d47451a410c0945b8507736ac46b437**

Documento generado en 23/08/2022 06:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>